Resolución de Alcaldía N° 140-2026-MPCH/A

Churcampa, 18 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 588-2026-MPCH/GPyP/RQH de fecha de recepción 18 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46°, lo siguiente: "Articulo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y; 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; estable que; "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 190-2026-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Gobierno Regional de Huánuco y de diversos gobiernos locales;

Que, el artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 190-2026-EF, señala que; *1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 608 671,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de cuarenta y cinco (45) gobiernos locales y del Gobierno Regional de Huánuco, para financiar setenta y nueve (79) intervenciones priorizadas en el Acta N° 58 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme a lo dispuesto en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, (....);*

Que, el artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 190-2026-EF, señala que; *2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 140-2026-MPCH/A

Que, mediante el Informe N° 588-2026-MPCH/GPyP/RQH de fecha de recepción 18 de setiembre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la emisión del acto resolutivo que aprueba la modificación presupuestal en el nivel institucional para incorporación de recursos vía transferencia de partidas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO
Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa del Departamento de Huancavelica, para el año fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2026
PLIEGO	: 090501 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 – REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADY ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRE
PRODUCTO	: 3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS
ACTIVIDAD	: 5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
FUENTE DE FINANC.	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 – RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 – BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	: S/ 5,299.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución
Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la entidad competente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca